

Decreto Nº 5273, que otorga exequátur de Tecnólogo Médico a la Srta.
Nurys A. Pérez.

(G. O. Nº 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5273

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a Nurys Andrea Pérez, para
que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la pro-
fesión de Tecnólogo Médico, de conformidad con las leyes y
reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del
mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127º de la
Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5274, que otorga exequátur de Odontólogo, al Dr. Alberto
L. Coli Riancho.

(G. O. Nº 9195, del 15 de Agosto de 1970).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5274

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111,
de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequatur al Doctor Alberto Luis Coll-Riancho, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Odontólogo, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de julio del año mil novecientos setenta, años 127^o de la Independencia y 107^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No 5275, que otorga exequatur de Abogado a varios graduados de la UASD

(G. O. No 9195, del 15 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5275

VISTA la Ley sobre Exequatur de Profesionales No 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;
VISTA la Ley sobre Organización Judicial No 821, de fecha 27 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequatur a los Doctores Rafael Cesar Hoepfelmán Raimírez, Gabriel Santos y Matías Mostro del Rosario Garza, para que puedan ejercer en todo el